CONTRATO No. 039 de 2026
Fecha de solicitud: Catorce (14) de mayo de 2026

SOLICITUD DE:

OTRO SI: **ADICIÓN: X PRORROGA:X** MODIFICACION CONTRACTUAL: SUSPENSION: OTROS:

ANTECEDENTES:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUZ ADRIANA ARANGO ARISTIZABAL
CONTRATO: No. 039 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28/01/2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 27/05/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $10.600.000
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

OTROSÍ:	
TIEMPO ESTIMADO	**Un (01) mes**
VALOR ADICIÓN	**DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000)**
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**Clausula Tercera, Cuarta y Quinta**
JUSTIFICACIÓN:	

Para el desarrollo de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, la Personería Municipal de Armenia cuenta con una recepción o ventanilla única, en la cual se registran y re direccionan los usuarios que acuden a la entidad hacia la dependencia competente para atender su solicitud y/o para la atención de los diferentes casos que se presentan, así mismo, desde la ventanilla se radica toda la correspondencia externa recibida desde los diferentes canales de comunicación como correo electrónico, de forma física, a través de página web y demás. De igual manera, desde la intraweb se deben radicar todas las PQRSD que allegan los diferentes usuarios.

Adicionalmente, dentro de los objetivos institucionales del Plan Estratégico Institucional de la entidad se encuentra incrementar la capacidad institucional con el fin garantizar el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios.

En ese sentido, para la Personería Municipal de Armenia persiste la necesidad de contar con una persona natural que preste apoyo en la atención de los usuarios que acuden a la Personería Municipal, debido al gran flujo de personas que asisten diariamente en busca de distintos servicios, sin que cuente dentro de su planta con personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades.

Así mismo, conforme al **Inciso Segundo del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993** " *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*, el contrato objeto de modificación, a la fecha no ha tenido modificación alguna, y, no se ha adicionado en presupuesto, por lo tanto, de conformidad con la norma en cita es legalmente viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de un **(01) mes**; y en consecuencia adicionar al valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000)**

En tal virtud, considero viable y conveniente adelantar el modificatorio No. 001 al contrato 038 de 2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA"*, por el término de **un (01) mes**; y consecuente con ello adicionar por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000)**

Atentamente,

Andrés Felipe Piedrahita
Supervisor

Vo. Bo

Juliana Victoria Ríos Quintero
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo- Contratista despacho
Revisó: Laura Daniela Páez Ramírez – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos Quintero/Personera Municipal de Armenia